



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1453-2016-UNAP
Iquitos, 19 de diciembre de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 571-2016-FIQ-UNAP, presentado el 16 de diciembre de 2016, por el decano de la Facultad de Ingeniería Química, sobre apoyo económico a docente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Hugo Emerson Flores Bernuy, decano de la Facultad de Ingeniería Química (FIQ) solicita al rector apoyo económico por la suma de S/2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 soles) a favor de doña Duma Luz Rengifo Pinedo, docente asociada a dedicación exclusiva, asignada a la citada facultad, quien deberá realizar la inscripción anticipada en el XIV Curso teórico práctico de Epidemiología molecular aplicado a las enfermedades infecciosas”, organizado por el Instituto de Medicina Tropical “Alexander Von Humboldt” de la Universidad Cayetano Heredia, que se realizará del 30 de enero al 17 de febrero de 2017;

Que, por esta razón, es necesario otorgar a doña Duma Luz Rengifo Pinedo, una ayuda financiera por la suma de S/2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 soles), para que sufrague gastos de inscripción en dicho curso;

De conformidad con la Ley n.º 30372 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a doña Duma Luz Rengifo Pinedo, docente asociada a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), una ayuda financiera por la suma de **S/2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 soles)** para que sufrague gastos de inscripción en el “XIV Curso teórico práctico de Epidemiología molecular aplicado a las enfermedades infecciosas”, organizado por el Instituto de Medicina Tropical “Alexander Von Humboldt” de la Universidad Cayetano Heredia, que se realizará del 30 de enero al 17 de febrero de 2017, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la docente mencionada en el artículo precedente tiene diez días hábiles a partir del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, para presentar la rendición de cuenta documentada de la ayuda financiera otorgada, en la Oficina General de Administración (OGA).

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a al director General de Administración y al jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Moncayo
SECRETARIO GENERAL (e)